



TERCERA REUNIÓN SOBRE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL SOBRE TIBURONES MIGRATORIOS BAJO LA CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Manila, Filipinas, 10-12 de febrero de 2010

UNEP/CMS/MS3/Doc.1
Punto 4.0 del Orden del día

TIBURONES MIGRATORIOS:

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 8.5 DE LA COP DE LA CMS (LAS PRIORIDADES PARA LOS ACUERDOS DE LA CMS)

[...]

4. *Reconoce* la importancia de mantener el impulso con relación a los instrumentos en desarrollo, y en apoyo al logro de la meta 2.5 del Plan Estratégico de la CMS 2006-2011:

[...]

B: PECES

(c) *Tiburones*

- (i) *Reconoce* los resultados positivos de la Primera Reunión para identificar y elaborar una opción para la cooperación internacional sobre los tiburones migratorios, en el marco de la Convención sobre las Especies Migratorias (Mahé, Seychelles, del 11 al 13 de diciembre de 2007), atendiendo a la Recomendación 8.16 y la Resolución 8.5 adoptadas por la octava Conferencia de las Partes (Nairobi, 2005);
- (ii) *Agradece asimismo* la labor del Grupo de orientación entre periodos de sesiones sobre los tiburones migratorios que consistió en examinar los resultados de la primera reunión y ofrecer directrices para la continuación del proceso de desarrollo;
- (iii) *Se felicita* por la convocación a la segunda reunión de negociación a celebrarse en la sede de la FAO, en Roma, inmediatamente después de la COP9, para examinar textos alternativos para instrumentos bajo el Artículo IV, vinculantes o no, preparados por la Secretaría de la CMS y por el Grupo de Dirección del Periodo entre Sesiones, del que forman parte Australia, Chile, Costa Rica, la CE, EE.UU, Nueva Zelanda, y Seychelles;
- (iv) *Insta* a los estados de la zona de distribución a asegurar su concertación definitiva y su entrada en vigor, por tratarse de una iniciativa indispensable para conservar a los tiburones, mediante una segunda reunión y a asegurar las fases ulteriores del proceso de negociación a celebrarse tras la novena reunión de la Conferencia de las Partes;